
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	<p align="center">ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LA TARIFA DE PATIOS (PARQUEADERO) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”</p>	Página: 1 de 4 

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 769 del 07 de agosto de 2002, y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 y el numeral 7 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias.
2. Que el Artículo 5 ibidem estableció las funciones de la Junta Directiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y especialmente en su literal h le otorga la función de *“Fijar el valor de los servicios que se causen por concepto de grúa, garaje (...)”*
3. Que de conformidad con el numeral siete (7) del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga *“Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”*, es función del Consejo Directivo como autoridad administrativa fijar el valor de los servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de los cuales se encuentran la tarifa de patios (parqueadero) y derechos de inmovilización (grúa)
4. Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1 establece la gestión del recaudo de cartera pública, así: *“Conforme a los principios que regulan la administración pública contenidos en el art. 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a través del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público”*.
5. Que mediante Acuerdo 003 del 09 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, concedió descuentos del noventa por ciento (90%) de los valores correspondientes a la deuda de patios (parqueadero) de los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en la entidad y que ingresaron antes del treinta y uno (31) de diciembre de 2020.







	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LA TARIFA DE PATIOS (PARQUEADERO) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página: 2 de 4 

6. Que mediante Acuerdo 005 del 04 de agosto de 2021, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, concedió descuentos del sesenta por ciento (60%) de los valores correspondientes a la deuda de patios (parqueadero) de los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en la entidad y que ingresaron desde el primero (1) de enero de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
7. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta en sus patios (parqueadero) con un número considerable de vehículos y motocicletas inmovilizados, (desde hace varios años incluidos los inmovilizados en la vigencia actual), sin que los propietarios y/o poseedores hayan realizado el retiro, aumentando la cartera morosa por concepto de dicha tarifa, resultando dispendioso recuperarla debido al alto deterioro que sufren los bienes inmovilizados por estar a la intemperie, debiendo asumir la entidad su custodia y vigilancia.
8. Que frecuentemente acuden a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, propietarios y/o poseedores de los diferentes vehículos automotores inmovilizados, solicitando por escrito y/o verbalmente la exoneración o descuento de la deuda de patios (parqueadero), en razón a que por el paso del tiempo las obligaciones a cancelar por este concepto resultan elevadas, superando en la mayoría de los casos el valor del avalúo comercial de los vehículos automotores inmovilizados, por lo que, esto conlleva a dejarlos en abandono.
9. Que a raíz de la pandemia COVID- 19 y las manifestaciones por vía de hecho en Colombia, también denominadas “Paro Nacional”, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha recibido múltiples solicitudes por la plataforma PQRS de la entidad, de gremios, líderes sociales y propietarios y/o poseedores de los diferentes vehículos automotores inmovilizados durante este periodo de Reactivación Económica, para que se evalúe la posibilidad de realizar descuento en la deuda de patios (parqueadero) y de esta forma evitar que por el paso del tiempo las obligaciones a cancelar por este concepto resulten elevadas, superando en la mayoría de los casos el valor de avalúo comercial de los vehículos automotores inmovilizados, por lo que esto conlleva a dejarlos en abandono y que dichas obligaciones se conviertan en cartera morosa conllevando a elevar los esfuerzos administrativos para su recuperación.
10. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, deberá buscar estrategias en la recuperación de cartera que permita generar ingresos para cumplir con los gastos de funcionamiento e inversión durante la vigencia 2022; por lo tanto, en aras de coadyuvar con la Reactivación Económica en la región, es pertinente conceder descuentos de la tarifa de patios (parqueadero) para que los propietarios y/o poseedores de dichos automotores puedan aprovechar y sanear las obligaciones pendientes con la entidad.



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 103 DE “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LA TARIFA DE PATIOS (PARQUEADERO) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.”	Página: 3 de 4 

11. Que según información suministrada por el Sistema Misional Moviliza y la Oficina Asesora de Sistemas, durante la vigencia 2021 se han inmovilizaron por diferentes infracciones al Código Nacional de Tránsito un total de 9.982 vehículos, de los cuales fueron retirados de los patios (parqueadero) 8.534 vehículos, lo que quiere decir que el 15.04% (1.448) de los vehículos quedan en patios y se convierten en cartera morosa.

12. Que los descuentos establecidos quedaran de la siguiente manera:

FECHA INICIAL Y LIMITE	PORCENTAJE
A 30 DE ABRIL DE 2022	99%
1 DE MAYO A 31 DE MAYO DE 2022	90%
1 DE JUNIO A 30 DE JUNIO DE 2022	80%

13. Que los descuentos concedidos en el presente Acuerdo rigen a partir de su aprobación y expedición hasta el 30 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER descuentos de los valores correspondientes a la deuda de patios (parqueadero) de los diferentes vehículos automotores que se encuentran inmovilizados en los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de la siguiente manera:

FECHA INICIAL Y LIMITE	PORCENTAJE
A 30 DE ABRIL DE 2022	99%
1 DE MAYO A 31 DE MAYO DE 2022	90%
1 DE JUNIO A 30 DE JUNIO DE 2022	80%



PARÁGRAFO 1: Los descuentos concedidos en el presente acuerdo rigen a partir de su publicación y expedición, hasta el día treinta (30) de junio de 2022.

PARÁGRAFO 2: El beneficio otorgado cubre exclusivamente la deuda de patios (parqueadero) de los vehículos inmovilizados hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Para acceder a dicho descuento en la deuda de patios (parqueadero) el interesado deberá cancelar el ciento por ciento (100%) de la infracción que dio origen a la inmovilización más los intereses de moratorios o llegar a un acuerdo de pago.



Handwritten signature

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Versión: 01
		Serie: Serie110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO DE LA TARIFA DE PATIOS (PARQUEADERO) DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA."	Página: 4 de 4 

ARTICULO TERCERO: Para retirar el vehículo automotor debe cumplir con lo siguiente:

- a). Acreditar la propiedad del vehículo automotor y/o con poder debidamente conferido o en su defecto ser el infractor.
- b). Cumplir con todos los requisitos de Ley para el retiro del automotor de acuerdo con la causa que dio origen a su inmovilización.
- c). Cancelar la totalidad de la obligación de la tarifa de patios (parqueadero).

ARTICULO CUARTO: Remitir el presente Acuerdo a la Oficina Asesora de Sistemas, para que realice las parametrizaciones en el sistema misional de la entidad.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a través a la Oficina de Prensa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que realice divulgación y socialización de los diferentes beneficios que está otorgando la entidad a los deudores morosos.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga Acuerdos de Consejo Directivo que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **17 MAR 2022**


EDSON ANDRES GOMEZ CARDENAS
 Representante Alcalde ante Consejo Directivo


JORGE ANDRES CONTRERAS S.
 Secretario Técnico Consejo Directivo

Revisó:
 IVAN RODRIGUEZ DURAN - Director General (E)

Revisó Aspectos Jurídicos:
 LADY STELLA HERRERA DALLOS – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 JUAN SEBASTIAN VARGAS SANCHEZ – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
 CECILIA HOYOS GOMEZ – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos Financieros:
 JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO – Subdirector Financiero

Revisó aspectos técnicos:
 EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales

Proyectó:
 EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales

